Número: 0126
Fecha: 28/08/2026

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de treinta millones setecientos quince mil quinientos noventa y dos pesos M.L. ($30,715,592), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
240207	92320202008	911090126	156	$30,715,592

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

El Museo Casa de la Memoria fue constituido como un establecimiento público mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, expedido por el Concejo de Medellín. En concordancia con la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía presupuestal y financiera. Su operación se rige por las normas presupuestales y fiscales del ámbito distrital, así como por la normativa colombiana vigente aplicable a entidades públicas en aspectos contractuales, presupuestales, contables, financieros y de administración de personal, entre otros.

El Museo tiene como objetivo general "fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permitan ampliar la comprensión y reflexión sobre el conflicto armado y las violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país. Este propósito interpela a todos como ciudadanos corresponsables del bien común y busca contribuir a la reconciliación y la no repetición".

Para cumplir con este objetivo general, el Museo desarrolla una serie de objetivos específicos que guían su actividad misional y justifican su razón de ser como entidad pública:

1. Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas en la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.

2. Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva para difundir las memorias ya construidas y las generadas durante los procesos de visibilización, siempre con un enfoque orientado hacia el futuro.

3. Contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria, como los usos políticos, jurídicos, documentales y sociales, entre otros.

En cumplimiento de su misionalidad, el Museo tiene el deber de hacer memoria sobre el conflicto

armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), con el objetivo de garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica. Para ello, desarrolla investigaciones y contenidos sobre el conflicto armado, las víctimas y victimarios, los procesos de resiliencia y la construcción de paz. Estos contenidos se difunden mediante exposiciones, publicaciones y otros formatos que garantizan el deber de memoria y promueven la no repetición.

La vinculación del Museo al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" se establece en el Pilar 2: "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", particularmente en el componente "Paz, víctimas y derechos humanos" y en el programa "Atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado y justicia transicional y restaurativa". Esta articulación refleja el compromiso del Museo con los retos y objetivos de construir una ciudad más educada, inclusiva, equitativa y resiliente.

En coherencia con dicha articulación, los proyectos de inversión que adelanta el Museo Casa de la Memoria trasladan los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital al ámbito operativo e institucional, para el caso específico mediante el proyecto de inversión No. 240207 **GENERACIÓN DE EXPERIENCIAS MUSEOGRÁFICAS Y PEDAGÓGICAS EN CLAVE DE MEMORIA e**l cual se centra en crear espacios museográficos y pedagógicos que promuevan la reflexión crítica sobre la memoria histórica, cultural y social, utilizando recursos interactivos y participativos. La idea es que el visitante no sea un espectador pasivo, sino un actor que reconstruye significados. Adicional, aportar y enriquecer los lazos que se han tejido desde el Museo en el territorio; fortaleciendo no solo los procesos organizativos, sino también, las metodologías artísticas y la participación ciudadana desde sus experiencias.

La contratación de un profesional altamente calificado es esencial para el cumplimiento de los objetivos del Museo Casa de la Memoria. Este profesional será el responsable directo de articular los procesos de investigación y curaduría de la entidad, garantizando la coherencia conceptual, metodológica y narrativa de sus proyectos, conforme a los lineamientos misionales y museológicos. Para lograr esto, realizará actividades clave como la creación y seguimiento de líneas de investigación, la facilitación de los procesos curatoriales y la redacción de guiones museográficos que integren de manera efectiva la memoria histórica con diversas disciplinas artísticas. De igual manera, tendrá la responsabilidad de asegurar que las exposiciones cumplan con los estándares curatoriales establecidos, gestionando los contenidos de manera adecuada y garantizando su correcta difusión. Su aporte será fundamental también en la conceptualización y ejecución de itinerancias, activaciones pedagógicas e intervenciones territoriales que el Museo lleve a cabo.

Este profesional desempeñará un papel esencial en la recopilación, organización y gestión eficiente de la información y los materiales documentales que alimentan los proyectos de investigación y curaduría del Museo. Deberá colaborar en la consolidación de productos museográficos coherentes con las políticas de colecciones del Museo y apoyar el seguimiento de los contratos relacionados con las exposiciones y otros proyectos narrativos. Esto incluye asegurar que los procesos contractuales se estructuren y evalúen correctamente, alineándose con los objetivos del Museo y los estándares de calidad. Además, su participación en sesiones de formación continuará siendo un aspecto clave de su desarrollo profesional y actualización

constante en los temas más relevantes para la misión del Museo.
La complejidad y el impacto de las tareas a desarrollar por este profesional requieren no solo una sólida formación académica, sino también una experiencia práctica profunda en la integración de contenidos históricos y artísticos. La labor exige un nivel avanzado de interpretación de investigaciones históricas y sociales para garantizar la mencionada coherencia metodológica y narrativa, así como la capacidad de presentar estos contenidos de manera accesible y significativa para diversos públicos, manteniendo la rigurosidad científica. Este profesional no solo conceptualizará guiones museográficos, sino que será responsable de integrar diversas disciplinas artísticas y creativas en las exposiciones, lo que requiere un conocimiento profundo tanto de las prácticas museológicas como de la producción artística contemporánea.

Además, la articulación exitosa de las investigaciones con las estrategias pedagógicas y museográficas del Museo tiene el potencial de generar un impacto transformador en la sociedad. Por ello, se requiere un profesional que posea habilidades excepcionales de gestión de proyectos, coordinación de equipos interdisciplinarios, y la capacidad de crear experiencias inmersivas que faciliten la comprensión de procesos históricos complejos. Su habilidad para conectar la memoria histórica con las sensibilidades contemporáneas será crucial para promover la reflexión sobre el pasado y fomentar una cultura de paz y memoria colectiva.

La inversión en honorarios para un profesional especializado de tan alto nivel es no solo justificada, sino esencial para asegurar la calidad y efectividad de los procesos de investigación y curaduría del Museo. La contratación de un profesional con experiencia en humanidades, artes y disciplinas afines tiene el potencial de generar un impacto significativo en la consecución de los objetivos del Museo, asegurando que las narrativas institucionales no solo sean coherentes y rigurosas, sino también innovadoras. Además, esta inversión permitirá al Museo reflejar la importancia y el impacto de su misión en la construcción de una sociedad más consciente de su pasado y comprometida con la paz.

Finalmente, la contratación de un profesional de este calibre garantiza que el Museo no solo cumpla con los estándares nacionales e internacionales de curaduría y museología, sino que se consolide como un referente de calidad en la región. Este profesional contribuirá a fortalecer el prestigio del Museo y a consolidar su rol como motor de reflexión y cambio social. Así, los honorarios invertidos en su contratación son una inversión estratégica en el futuro de la entidad, en el cumplimiento de su misión y en el logro de los estándares más altos.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales especializados. Esta modalidad se justifica por la necesidad de contar con personal capacitado para apoyar actividades específicas que no pueden ser asumidas por el personal de planta existente, asegurando así la eficiencia y eficacia en la gestión del Museo.

Adicionalmente, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales deben buscar la continua y eficiente prestación de servicios públicos, lo que respalda la necesidad de

esta contratación para asegurar el cumplimiento de los fines estatales del Museo Casa de la Memoria.

La contratación de servicios profesionales especializados para articular los procesos de investigación y curaduría del Museo Casa de la Memoria, garantizando la coherencia conceptual, metodológica y narrativa de sus proyectos, es esencial para asegurar el cumplimiento de sus funciones misionales y la correcta gestión de sus recursos. Dado que la estructura administrativa del Museo no cuenta con personal de planta suficiente o capacitado para asumir estas responsabilidades, resulta pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales especializados.

Por lo tanto, se considera necesaria, pertinente y ajustada a la normativa vigente la contratación de servicios profesionales especializados para articular los procesos de investigación y curaduría del Museo Casa de la Memoria, garantizando la coherencia conceptual, metodológica y narrativa de sus proyectos, conforme a los lineamientos misionales y museológicos de la entidad, asegurando así la integración efectiva de su quehacer misional.

2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Museo Casa de la Memoria, en su calidad de entidad descentralizada, está facultado para llevar a cabo el presente proceso contractual. Dicha competencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza Jurídica:** Constituido como establecimiento público mediante el Acuerdo 05 de 2015 del Concejo de Medellín, el Museo posee personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera, conforme a lo estipulado en el artículo 1° del mencionado Acuerdo.

- **Régimen de Contratación**: El Museo establece que su régimen de contratación se rige por las normas de derecho público, lo que le habilita para adelantar procesos de selección contractual bajo esta modalidad.

- **Concordancia Funcional:** Las funciones del Museo Casa de la Memoria, descritas en la justificación del presente estudio, guardan estrecha relación con la necesidad que se pretende satisfacer a través de esta contratación. Esta congruencia entre las competencias institucionales y el objeto contractual ratifica la capacidad del Museo para llevar a cabo el proceso.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Museo Casa de la Memoria es la entidad competente para adelantar el presente proceso contractual, garantizando así la satisfacción de la necesidad identificada en estricto apego a la normativa vigente.

2.2. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad planteada, consistente en el apoyo para articular de manera estratégica el área de curaduría y museografía con el proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria, garantizando la integración efectiva de su quehacer misional, se satisfará mediante la contratación de prestación de servicios profesionales. Esta modalidad contractual se adopta en virtud de que el Museo no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar estas labores y se encuentra amparada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Perfil Requerido: Título de formación profesional en áreas sociales o humanas con título de posgrado en la modalidad de maestría y experiencia relacionada mayor a (3) tres años hasta cinco (5) años

Naturaleza del Contrato: El contrato de prestación de servicios, por su propia naturaleza, no constituye un contrato de trabajo ni genera una relación laboral. El contratista gozará de autonomía administrativa y las relaciones entre las partes se regirán exclusivamente por lo estipulado en el contrato. En lo no previsto, se aplicarán las disposiciones legales del derecho público y, subsidiariamente, la legislación civil. En consecuencia, el contratista se considerará como un contratista independiente y no como agente, representante, empleado o intermediario del Museo Casa de la Memoria, siendo sus actuaciones de su exclusiva responsabilidad.

Ejecución del Contrato: En virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista desarrollará las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con las particularidades de la oferta de servicios del Museo, en cumplimiento de su objeto misional y sus responsabilidades en virtud de la función pública que desempeña, y siempre que sea necesario.

Parágrafo: Con ocasión de las actividades que se desarrollan en territorio por parte de los contratistas que desempeñan roles misionales, las cuales comprenden, entre otras, labores de investigación, actividades de mediación, procesos de fortalecimiento comunitario, acompañamientos, acciones pedagógicas, encuentros territoriales y, en general, la ejecución de funciones misionales fuera de las instalaciones administrativas de la entidad, se hace necesario que estos se encuentren afiliados al **nivel de riesgo III** del Sistema General de Riesgos Laborales.

Lo anterior obedece a la naturaleza y condiciones propias del trabajo en campo, que implican desplazamientos, interacción directa con comunidades y exposición a factores de riesgo superiores a los de una labor estrictamente administrativa, razón por la cual resulta procedente y obligatorio contar con una afiliación acorde con la clasificación de riesgo aplicable, garantizando así una adecuada cobertura y protección para el personal misional.

Supervisión del Contrato: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta el tipo y la extensión del contrato, la supervisión será realizada por personal de planta del Museo.

3. CONDICIONES DEL PROCESO.

3.1. Objeto.

Prestación de servicios profesionales especializados para la articulación entre los procesos de investigación y curaduría, orientada a fortalecer la coherencia conceptual, metodológica y narrativa de los proyectos investigativos y curatoriales, en concordancia con los lineamientos misionales y museológicos del Museo Casa de la Memoria.

Alcance del Objeto.

El contratista deberá desarrollar todas aquellas actividades propias del objeto que ejerzan un papel esencial en la recopilación, organización y gestión eficiente de la información y los materiales documentales que alimentan los proyectos del Museo. Igualmente deberá colaborar en la consolidación de productos museográficos alineados con las políticas de colecciones del Museo y apoyar el seguimiento de los contratos relacionados con las exposiciones y otros proyectos.

En desarrollo del objeto contractual, la articulación técnica entre los equipos de investigación y curaduría del Museo Casa de la Memoria, contribuyendo a la alineación conceptual y metodológica de los procesos investigativos, curatoriales y expositivos.

El alcance comprende, entre otros aspectos:

- El apoyo a la revisión, análisis y armonización de enfoques teóricos, metodológicos y narrativos utilizados en los procesos de investigación y curaduría.
- La contribución a la construcción de lineamientos, criterios y orientaciones que fortalezcan la coherencia entre los contenidos investigativos y su traducción curatorial.
- El acompañamiento técnico a la formulación, desarrollo y evaluación de proyectos curatoriales y expositivos derivados de procesos de investigación.
- La articulación de los productos investigativos con las estrategias curatoriales, pedagógicas y de divulgación del Museo.
- La participación en espacios de planeación, seguimiento y reflexión interna relacionados con los procesos investigativos y curatoriales.
- La elaboración de insumos técnicos y conceptuales que soporten la toma de decisiones en materia de investigación y curaduría.

Las actividades se desarrollarán con autonomía técnica y metodológica, de conformidad con las orientaciones generales impartidas por el supervisor del contrato, sin que exista subordinación laboral.

3.2. Especificaciones Esenciales.

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones y/o actividades y/o productos que se relacionan a continuación:

1. Formular, actualizar y fortalecer las líneas de investigación del Museo Casa de la Memoria, asegurando su articulación con los procesos de curaduría, museografía y los lineamientos definidos por la Dirección y el equipo misional.
2. Acompañar técnicamente los procesos museológicos y curatoriales para la creación, análisis y estructuración de contenidos, contribuyendo a su sistematización y coherencia conceptual y narrativa.
3. Participar en los procesos de investigación requeridos para la construcción, revisión y ajuste de guiones museográficos, verificando la consistencia metodológica, conceptual y el cumplimiento de los criterios curatoriales establecidos por el Museo.
4. Ejecutar las gestiones técnicas y logísticas necesarias para garantizar el cumplimiento de requisitos curatoriales, museográficos y documentales de los contenidos expositivos, tanto permanentes como temporales, así como de aquellos destinados a publicación y divulgación institucional.
5. Intervenir los procesos de conceptualización, planeación y desarrollo de itinerancias, activaciones pedagógicas, intervenciones en territorio y otras estrategias de circulación de las exposiciones producidas por el Museo.
6. Gestionar y contribuir a la recopilación, organización, análisis y gestión de la información y del material documental asociado a los diferentes proyectos investigativos, curatoriales y museográficos del Museo Casa de la Memoria.
7. Aportar la consolidación, revisión y fortalecimiento de los productos curatoriales y museográficos, en concordancia con las políticas, protocolos y lineamientos del proyecto de colecciones del Museo.
8. Participar en espacios de planeación, articulación y seguimiento convocados por el equipo misional, aportando insumos técnicos y conceptuales que fortalezcan la toma de decisiones institucionales en materia de investigación y curaduría.
9. Elaborar y presentar informes de avance, seguimiento y resultados de las actividades desarrolladas, conforme a los lineamientos y periodicidad definidos por la Dirección y el equipo misional.

3.3. Codificación UNSPSC.

81141901 – Servicio de investigación y desarrollo de productos
86141704 – Servicios de biblioteca o documentación

3.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Estudio de Idoneidad y Experiencia.
- Certificación de Talento Humano.
- Tarjeta profesional en caso de requerirse.

4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La escogencia del contratista - persona natural - se efectuará con arreglo a la modalidad de selección denominada ***contratación directa****,* dado que los *servicios profesionales* a contratar son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, y se derivan del cumplimiento de las funciones del Museo Casa de la Memoria, funciones que no pueden realizarse con personal

de planta, pues no hay suficiente para cubrir esta labor.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 32 de la Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" son *contratos de prestación de servicios profesionales* los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales *únicamente* cuando las actividades a desarrollar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El Artículo 2o numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de contratos es la **contratación directa**. Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 tal como dispone a continuación.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De la misma forma la presente contratación se rige dentro del Museo Casa de la memoria según lo dispuesto en el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, dentro del cual incluye la prestación de servicios como forma de contratación directa.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las Especificaciones Esenciales.
2. Presentar informes puntuales al Museo Casa de la Memoria y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos del Museo Casa de la Memoria.

5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Prestar sus servicios en Medellín o en el lugar que la entidad asigne para tal fin o fuera de ella en las diferentes actividades que así lo requieran.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias.
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.
12. Entregar al Museo el material intelectual producido, los verificadores de cumplimiento, así como la información que haya acumulado.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se requiera la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den dentro de la oportunidad correspondiente.
16. Conocer las políticas internas del MCM, así como los formatos que se encuentren en el sistema integrado de gestión de la calidad. Participar en actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como en los demás Sistemas del Museo Casa de la Memoria.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
18. Participar en la implementación y desarrollo de los instrumentos para la gestión documental del Museo Casa de la Memoria.
19. Conocer el software para la gestión documental MERCURIO del Museo Casa de Memoria.
20. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria
21. Apoyar la supervisión de los contratos celebrados por el Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
22. Apoyar la estructuración de procesos contractuales de la Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia, que determine la Dirección General.
23. No estará sujeto al cumplimiento de un horario específico en ninguna circunstancia.

24. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

1. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por LA CONTRATISTA.
2. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y oportunidad pactada por LAS PARTES.
4. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
8. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
9. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato.
10. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del Museo Casa de la Memoria.

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Análisis General.

En los últimos años, Colombia ha avanzado en la transformación de su política social, especialmente a partir de la creación del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Este sector se enfoca en atender a la población vulnerable, con especial énfasis en las víctimas del conflicto armado, a través de programas que buscan cubrir sus necesidades más urgentes y promover su integración efectiva a la sociedad.

Este sector, orientado a generar valor agregado y maximizar el impacto en la atención a la población pobre, vulnerable y víctima de la violencia, aplica criterios diferenciales para una atención focalizada. Lo integran entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Superación de la Pobreza Extrema, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UCT.

La reciente transformación institucional, enmarcada en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), ha impulsado el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas, delegando en el gobierno nacional y los gobiernos locales la responsabilidad de garantizar los Derechos

Humanos en el camino hacia la paz y la reconciliación. Según datos de 2016, más del 12% de la población colombiana (6.133.188 personas) es víctima del conflicto armado, y el 90% de esta (5.503.591 personas) ha sufrido desplazamiento forzado.

El Museo Casa de la Memoria, como establecimiento público del Distrito de Medellín, se inscribe en este contexto al buscar cumplir con los lineamientos y políticas de la Ley 1448 de 2011, específicamente en lo referente a la reparación simbólica de las víctimas a través de la preservación de la memoria histórica, una de las medidas de satisfacción contempladas en la ley.

La pertinencia de la labor del Museo en Medellín se sustenta en las cifras de víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio, teniendo en cuenta que las distintas entidades junto con la Alcaldía de Medellín han brindado atención a cerca de 14.611 víctimas del conflicto armado durante el primer semestre de 2025.

Además, el Museo Casa de la Memoria se enmarca en el sector cultural y orienta sus acciones según la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). Esta ley, basada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía y competencias territoriales, establecidos en la Constitución de 1991, proporciona las bases para la transformación cultural del país.

El Museo ejemplifica cómo la gestión cultural y social participa en procesos de administración y animación cultural, articulando políticas, programas y proyectos que impactan la identidad, el patrimonio (material e inmaterial), la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

Cifras Nacionales

De acuerdo con el informe de rendición de cuentas 2025, del sector de Inclusión Social y Reconciliación, ha demostrado una capacidad estratégica para comprometer recursos, superando el 98% de gestión contractual en 2025 y logrando un arranque dinámico en 2026, que para esta vigencia se presentó incremento del 17% en su presupuesto total ($12,81 billones).

El sector cumple con la estrategia de aumento y eficiencia presupuestal. Mientras Prosperidad Social y el CNMH traccionan el indicador hacia niveles de excelencia, la Unidad para las Víctimas enfoca sus esfuerzos en robustecer su capacidad de giro para alinear la gestión contractual con el beneficio efectivo de la población.
Al cierre de la vigencia 2025, el sector evidenció una planeación presupuestal efectiva, alcanzando una gestión de compromisos del 98,28%. Para el ejercicio 2026, la apropiación definitiva experimentó un incremento del 17% respecto al año anterior, situándose en $12,81 billones.
Con corte al primer trimestre (marzo de 2026), el sector registró un arranque dinámico con compromisos por $3,08 billones, equivalentes al 24,06% de la apropiación anual. Asimismo, el nivel de obligaciones se ubicó en el 14,13%; este indicador reflejó un ritmo normal de inicio de vigencia bajo la dinámica institucional en el cual los procesos contractuales y el flujo de pagos

inician su curva de ascenso para consolidarse hacia el segundo semestre del año
Atención por parte del Museo Casa de la Memoria

El Museo Casa de la Memoria se ha consolidado como un nodo central en la agenda cultural de Medellín, lo cual se evidencia en un crecimiento sostenido de su afluencia. Durante 2024, el Museo registró la visita de 57.063 personas. Esta tendencia de alto impacto se reafirma en 2025, periodo para el cual se proyectó una meta de 40.000 visitantes, logrando una atención real de 55.000 usuarios.

Este sobrecumplimiento del 37.5% (15.000 usuarios adicionales) y un indicador de eficacia del 137.5%, no solo demuestran el interés ciudadano, sino que generan una exigencia técnica y conceptual directa sobre las áreas misionales del museo. Mantener el interés de este volumen de público y garantizar experiencias significativas exige una renovación constante y una planificación rigurosa de los guiones curatoriales y las estructuras museográficas. Las exposiciones no pueden ser estáticas; requieren la intervención de profesionales capacitados para estructurar y planear muestras que respondan a las expectativas de un público masivo y en crecimiento.

-**Modalidades de** Apropiación **del Espacio Expositivo**

El comportamiento de los visitantes demuestra que la museografía debe estar pensada para la autonomía del usuario. En 2024, el 84% de las visitas correspondieron a recorridos libres (a pie), lo que significa que el mensaje, el relato curatorial, la disposición espacial y la museografía deben ser lo suficientemente claros, inmersivos y pedagógicos para sostenerse por sí mismos sin depender siempre de la mediación humana.

Así mismo, el 11% de visitas guiadas y el 4% de asistencia a eventos especiales, evidencian la necesidad de que los espacios expositivos se estructuren de manera versátil, permitiendo el diálogo, la mediación y el desarrollo de agendas complementarias en torno a las memorias y los derechos humanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la inversión en honorarios para un profesional altamente calificado, con experiencia en humanidades, artes y disciplinas afines, está plenamente justificada por el impacto estratégico que tendrá en la consolidación de los procesos curatoriales, museográficos y pedagógicos del Museo Casa de la Memoria. Este profesional será clave para garantizar la calidad y efectividad de las exposiciones y proyectos del Museo, los cuales no solo abordan temas sensibles como el conflicto armado y la violencia, sino que también promueven una cultura de paz y memoria colectiva. Su experiencia y especialización asegurarán que los contenidos sean rigurosos, accesibles y transformadores para el público, fortaleciendo el rol del Museo como referente cultural y educativo a nivel nacional e internacional. De esta manera, la inversión en sus honorarios no solo responde a la complejidad de las tareas que deberá desempeñar, sino que se traduce en un impacto tangible en el cumplimiento de la misión institucional, posicionando al Museo como un motor de cambio social y reflexión histórica en la región.

Análisis de Contratos Previos del Museo Casa de la Memoria

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de contratación directa de apoyo a la gestión, el análisis se centra en las condiciones de contratos similares realizados por el Museo Casa de la Memoria desde su creación en 2015. La siguiente tabla resume la información de plazo, presupuesto y objeto de dichos contratos:

El Museo Casa de La Memoria por ser un establecimiento público creado a mediados del año 2015, ha realizado muy pocos contratos relacionados al objeto que se pretenden contratar y de los cuales se relacionan algunos contratos similares a continuación:

ENTIDAD	VIGENCIA	No. CONTRATO	PLAZO	VALOR TOTAL	Objeto	VALOR PROMEDIO MENSUAL
Museo Casa de la Memoria	2026	PS-MCM-2026-00030	144 días	48,076,579	Prestación de servicios profesionales especializados para la articulación entre los procesos de investigación y curaduría, orientada a fortalecer la coherencia conceptual, metodológica y narrativa de los proyectos investigativos y curatoriales, en concordancia con los lineamientos misionales y museológicos del Museo Casa de la Memoria.	10,015,954
Museo Casa de la Memoria	2025	PS-MCM-2025-00017	332 días	107,094,900	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la articulación de manera estratégica del área de curaduría y museografía con el proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	9,677,250
Museo Casa de la Memoria	2024	PS-MCM-2024-00084	240 días	49.048.936	Prestación de servicios profesionales para apoyar el direccionamiento técnico y conceptualización de las actividades de Curaduría y Museografía en el marco del proceso de visibilización y transferencia de memorias del Museo Casa de la Memoria.	$6.131.117
Museo Casa de la Memoria	2024	PS-MCM- 2024-00047	129 días	26.363.803	Prestación de servicios profesionales para apoyar el direccionamiento técnico y conceptualización de las actividades de Curaduría y Museografía en el marco del proceso de visibilización y transferencia de memorias del Museo Casa de la Memoria.	$6.131.117
Museo Casa de la Memoria	2023	PS-MCM-2023-00035	195 días	32.984.041	Prestación de servicios profesionales para apoyar el direccionamiento técnico y conceptualización de las actividades de Curaduría y Museografía en el marco del proceso de visibilización y transferencia de memorias del Museo Casa de la Memoria.	$5.250.000
Museo Casa de la Memoria	2022	PS-MCM-2022-00053	5.3	32.984.041	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar el direccionamiento técnico y conceptualización de las actividades de Curaduría y Museografía en el marco del proceso de visibilización y transferencia de memorias del Museo Casa de la Memoria	$6.384.008
Museo Casa de la Memoria	2020	PS202000022	11,3	$75.139.167	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar el direccionamiento técnico y conceptualización de las actividades de Curaduría y Museografía en el marco del proceso de visibilización y transferencia de memorias del Museo Casa de la Memoria.	$ 6.749.027

Museo Casa de la Memoria	2018	PS201800033	11,5	$74.772.460	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar el direccionamiento técnico y conceptual de los procesos de Curaduría y Museografía del Museo Casa de la Memoria.	$6.501.953
Museo Casa de la Memoria	2017	PS-024-2017	11,5	$74.772.460	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la orientación y los procesos de Curaduría y Museografía del Museo Casa de la Memoria	$6.501.953
Museo Casa de la Memoria	2016	2016-23	3	$20.255.307	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar los procesos de Curaduría y Museografía del Museo Casa de la Memoria	$6.076.592
Museo Casa de la Memoria	2016	2016-069	8	$48.612.736	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar los procesos de Curaduría y Museografía del Museo Casa de la Memoria.	$6.076.592
Museo Casa de la Memoria	2015	2015-037	6	$37.167.505	Prestación de servicios profesionales especializados para orientar los procesos de Curaduría y Museografía del Museo Casa de la Memoria	$5.899.604

Parágrafo: El perfil del estudio previo se enmarca dentro del análisis de la Resolución 003 de enero de 2026 debido a que históricamente no se ha contado con un perfil similar.

Presupuesto Oficial.

Para la estimación del presupuesto oficial, el Museo Casa de la Memoria tuvo en cuenta el análisis del sector en especial atendiendo a los históricos de contratación que se han llevado a cabo tanto en la propia entidad. En este sentido el Museo Casa de la Memoria ha establecido mediante la Resolución **003 de enero de 2026**, los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con el grado de escolaridad y experiencia mínimos requeridos para el presente proceso, se determina que los honorarios establecidos se ubican en el **Nivel 1** de la Tabla de Honorarios definidos en la citada resolución, quedando así:

Honorarios

Valor Mes:	$10,015,954
Duración en días:	92 días
Valor total del contrato:	$30,715,592

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la trasferencia del Distrito de Medellín para el rubro de inversión **240207 - GENERACIÓN DE EXPERIENCIAS MUSEOGRÁFICAS Y PEDAGÓGICAS EN CLAVE DE MEMORIA**

Forma de Pago y/o Desembolso.

El Museo realizará el pago de los honorarios al CONTRATISTA mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria que este haya reportado en el formato de inscripción de

proveedores y contratistas. Los pagos se efectuarán conforme al calendario de pagos establecido y comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la correspondiente circular.

Para que el pago sea procesado, el CONTRATISTA deberá presentar, de manera oportuna, la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, junto con los soportes necesarios que certifiquen que los productos o servicios fueron entregados de acuerdo con las condiciones estipuladas y a entera satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.

El CONTRATISTA declara que entiende y acepta que la relación contractual no genera para el MUSEO ninguna obligación relacionada con el pago de prestaciones sociales u otros conceptos diferentes a los honorarios pactados, los cuales están sujetos exclusivamente a la ejecución del objeto y actividades previamente acordadas en el contrato.

Gastos asumidos por el contratista

- El valor de los honorarios fijados en el presente artículo incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

- Seguridad Social. Sobre el 40% del ingreso base de cotización legalmente aplicable a los honorarios correspondientes a cada periodo mensual, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

En caso de requerirse el préstamo de bienes muebles al contratista para el desarrollo de sus actividades, se formalizará mediante acta de entrega, la cual hará parte integrante del contrato y deberá ser firmada por el responsable de bienes, el/la contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. Cuando se requiera utilizarlos por fuera del Museo aplicará lo descrito en el Manual para la Administración de Bienes.

Si se entregaren bienes muebles, el Supervisor autorizará el último pago del contrato, si y solo si, el/la contratista se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes, lo que será certificado por la persona responsable de Bienes del Museo Casa de la Memoria, de lo cual dejará constancia en el informe final de Supervisión.

Gastos de desplazamiento y alojamiento

Si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA dará el respectivo tratamiento de conformidad con las políticas de la entidad como ente descentralizado del Distrito de Medellín.

Primero: Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de

desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por el Director General del MUSEO, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada.

Segundo: Para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo del mismo, por lo tanto, para su legalización requiere aportar un certificado que acredite los días de permanencia en la ciudad o municipio correspondiente y un informe detallado con los resultados de las actividades realizadas y el beneficio que las mismas implicaron para EL MUSEO.

Tercero: si en el municipio ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA no le reconocerá costo alguno por este concepto. PARÁGRAFO: lo anterior también aplica para gastos de alojamiento.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

N/A

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de (92) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

N°	Clase	fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio

2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	2	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Mala calidad en la entrega de productos o servicios prestados.	No satisfacción e n la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	2	3	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal.	Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas que puedan ocasionar la expedición de nuevas normas.	3	3	6	Riesgo alto

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	MCM	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, por parte del Comité Asesor y Evaluador, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la Supervisión y/o interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	31/08/2026	01/09/2026	Verificación de documentación por parte del Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión	Permanente
2	MCM/Contratista	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del Comité Asesor y Evaluador	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	31/08/2026	01/09/2026	Revisión de la documentación técnica y jurídica que debe entregar la persona a contratar.	Permanente
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de informes parciales y entregables de acuerdo con la obligaciones y forma de pago establecida en el contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor.	31/08/2026	31/12/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en os informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
4	MCM	Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados. Auditorías Internas al proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado. Control interno de la entidad.	31/08/2026	31/12/2026	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en os informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

El Decreto 1082 de 2015, señala: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en* los *estudios y documentos previos".* De conformidad con lo expresado y en atención a que el contrato que se pretende suscribir se trata de apoyar los procesos para el Museo Casa de la Memoria, se decidió no solicitar garantías, en el entendido que frente al análisis de los mecanismos de cobertura de los riesgos estimados, tipificados y

asignados serán los siguientes: en el contrato se definirá una forma de pago sujeta al cumplimiento de las obligaciones a cargo del/de la contratista, para lo cual el supervisor y/o interventor del contrato realizará el seguimiento a su ejecución.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

13. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* este último que dispone:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. ***Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.****"*

Así las cosas, en virtud que se trata *de* una contratación directa por prestación de servicios, no se hace necesaria el análisis de la aplicación o no de los acuerdos comerciales.

Juan Fernando Jaramillo Montoya	Isabella Herrera Sossa	Walter Leandro Clavijo Cartagena
Rol Técnico	**Rol Jurídico**	**Rol Financiero**